

FÉ DE ERRATAS

27 de abril de 2023

(resolución complementaria a la efectuada el 11 de abril de 2023)

En la resolución de admisión denegación y lista de espera, realizada el 11 de abril del 2023, hay un error, en el apartado LISTA DE ESPERA falta la empresa N°54 y por ello indicamos el orden completo de nuevo.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

| RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA | | |
|--|--------------------------------|--|
| Nº Orden SORTEO | Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX | RAZÓN SOCIAL |
| 42 | SDE-REG-23-000000000006725 | AUREA INNOVACION SL |
| 43 | SDE-REG-23-000000000009554 | HISPALAR NEW CENTURY S.A. |
| 44 | SDE-REG-23-000000000009952 | JOSE ALBERTO MARTIN GARCIA |
| 45 | SDE-REG-23-000000000009539 | INGENIUM FORMACION S.L. |
| 46 | SDE-REG-23-000000000007099 | ALZZA GLOBAL CONSULTING S.L |
| 47 | SDE-REG-23-000000000009647 | BIOTME S.L. |
| 48 | SDE-REG-23-000000000007109 | RC&MEDIA COMUNICACION SL |
| 49 | SDE-REG-23-000000000009228 | R&D ANIMAL AND VEGETABLE NUTRITION S.L. |
| 50 | SDE-REG-23-000000000009705 | ORTOPEDIA Y AYUDAS S.L. |
| 51 | SDE-REG-23-000000000006837 | PROTECTOR CACTUS S.L. |
| 52 | SDE-REG-23-000000000007093 | RUBIOMEDINA 3VENTS PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L. |
| 53 | SDE-REG-23-000000000007333 | GESTION DE PROYECTOS INTEGRALES PIMA SL |
| 54 | SDE-REG-23-000000000007396 | JOAO CARLOS DOMINGUES RODRIGUES MARQUES |

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarabadajoz.es/es/tablon-anuncios>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación,



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Badajoz a 27 de abril de 2023

D. Miguel Ángel Mendiano Calle
Director Gerente
Cámara de Comercio de Badajoz